

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Estudios de Cine y Culturas Visuales

Universidad/des: Universitat en Barcelona

Centro/s: 08071172 - Escuela Superior de Cine y Audiovisuales de Cataluña

Código del título: 3500809

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de Artes y Humanidades de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **15 de septiembre 2025**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento –Industrias Culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual–, universidad y centro responsable, la oferta de 25 plazas de nuevo ingreso y la modalidad presencial de enseñanza. Se trata de la reverificación del actual máster de 120 ECTS para convertirlo en otro de 60 ECTS.

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el *Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior* (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido ni, en su caso, efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica de manera adecuada. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán (SUC).

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina del título y también, en su caso, con su ámbito profesional.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en Resultados de aprendizaje de titulación (RAT) específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias. Dichos RAT se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de máster y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución informa sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado al título.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Se especifica que *Tendrán preferencia en el acceso a la titulación los estudiantes que provengan de Grados de las ramas de Artes y Humanidades y de Ciencias sociales y jurídicas*. A su vez, se definen criterios de acceso que garantizarían una adecuada selección del estudiantado que provienen de ámbitos alejados de los preferentes. Si bien se propone formación complementaria para aquellas personas que necesitan reforzar algún conocimiento básico, se considera insuficiente ya que son 3 asignaturas de 1 ECTS cada una. La Comisión estima que se debe realizar un seguimiento del estudiantado que accede al máster para evaluar si el perfil es el adecuado y si aquellas personas que han cursado los complementos formativos han adquirido los RAT necesarios para seguir adecuadamente el programa de estudios. Este aspecto será objeto de especial atención en los próximos procesos de evaluación externa.

La Institución detalla los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

Se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida.

Planificación de las enseñanzas

La Institución especifica las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. La carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

No obstante, se recomienda incluir materias optativas que enriquezcan la oferta y la posibilidad de especialización de los egresados.

Los Resultados de aprendizaje de las materias (RAM) que el estudiantado debe alcanzar se formulán de forma clara, y son pertinentes con la disciplina, específicos de cada materia, y fácilmente evaluables.

Por lo que se refiere a la incorporación de la perspectiva de género, la Comisión observa que se ha realizado de manera adecuada en términos generales. Sin embargo, se recomienda la reformulación de algunos de los RAM que la contienen para que dicha perspectiva quede claramente visualizada. También debe incluirse en determinadas materias donde ahora no se contempla, como las Materias 2, 3, 8, 9 y, sobre todo la 12. *Trabajo fin de máster*, materia clave en la que se evalúa en qué grado el alumnado ha alcanzado los principales RAT.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro

progresivo y coherente de los RAT y RAM del plan de estudios. Además, los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

Se informa adecuadamente sobre las características del TFM. Su planteamiento es coherente con los objetivos formativos de la titulación, supervisándose y evaluándose con criterios adecuados.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La Institución informa sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación.

El profesorado dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos del título.

Respecto al personal de apoyo a la docencia, es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución detalla los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para el título son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Calendario de implantación

La Institución incluye el calendario de implantación del nuevo título.

Sistema interno de garantía de la calidad

La Institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de comunicación pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora** a lo largo de la implantación del título:

- Aplicación de la perspectiva de género con claridad tanto en los RAT como los RAM.
- Adecuación del perfil de ingreso, el proceso de selección y la efectividad de los complementos formativos.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Incluir asignaturas optativas que posibiliten la especialización del alumnado.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez